



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00322– 00.

Asunto: 1) Reconoce personería.
2) Niega Desistimiento

Armenia, 24 octubre 2022.

- 1) De acuerdo con el escrito antecede (doc 031) y por lo que es procedente darle trámite al poder, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Fidel Manuel Caraballo Miranda con c.c. 2.754.937 y T.P. 71.473 del CSJ actuando en representación de la parte ejecutada Javier Ramírez Misas con c.c. 16.206.736, de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP).

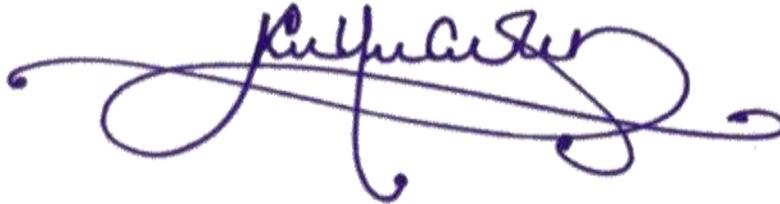
En atención a lo informado en la documentación aportada, téngase como dirección para notificación del abogado el correo electrónico:

fidecara@yahoo.com

- 2) Se niega la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito solicitada por el apoderado judicial del ejecutado Javier Ramírez Misas (Doc 033), por cuanto no es cierto el proceso se encuentra sin movimiento judicial toda vez que la última actuación realizada se presentó desde el 23 de marzo del 2022 por ende, no se dan los postulados señalados en el artículo 317 del CGP para el proceso de la referencia; por cuanto el proceso cuenta con auto de seguir adelante la ejecución y requiere de la inactividad de dos años contados a partir del día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación.

/Jmgo

Se notifica por estado el 25 octubre 2022



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia